

ITALIA

EL FUTURO DE LAS PENSIONES A LA LUZ DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

El proyecto de ley de Presupuestos para 2015 presentado por el Gobierno italiano establece modificaciones en el régimen fiscal que se aplica a algunas prestaciones sociales, lo que ha provocado una gran oposición por parte de los afectados. Los puntos principales en que se plantean problemas son los siguientes:

Cálculo de las futuras prestaciones de jubilación

Desde 1995 se introdujo en Italia un nuevo sistema de cálculo de las futuras pensiones de jubilación, el denominado "sistema contributivo". Se trata de un sistema de capitalización en virtud del cual la pensión se calcula mediante la suma de todas las cotizaciones realizadas por el trabajador durante su vida laboral, a las que se aplica un coeficiente de revalorización diferente para cada año. A la suma resultante de todas las cotizaciones "revalorizadas" se aplica, a su vez, un coeficiente de transformación que varía según la edad del trabajador. El resultado es la pensión anual bruta que se percibirá dividida en 13 mensualidades.

El coeficiente de revalorización por el que se multiplica cada año el total de cotizaciones realizadas en el mismo, se calcula en función de la variación media del PIB nominal en los cinco últimos años.

El problema que se plantea para este año es que ese coeficiente de revalorización tendrá por primera vez un valor negativo de -0,1927%. La consecuencia es que las cotizaciones realizadas por el trabajador durante el año 2013 (el coeficiente se aplica retroactivamente) que servirán para el cálculo de su futura pensión de jubilación, en lugar de crecer, disminuirán aunque sea ligeramente. Este hecho plantea un problema evidente que ha sido objeto de numerosas enmiendas presentadas al proyecto de ley de Presupuestos. El objetivo de estas enmiendas es modificar la regla general establecida de manera que se garantice que el coeficiente de revalorización de las cotizaciones sea, como mínimo, nulo.

Fiscalidad de los Fondos de Pensiones

El proyecto de ley de Presupuestos establece igualmente el incremento de la fiscalidad sobre los rendimientos de los Fondos de Pensiones complementarias, que pasará de el actual 11% al 20% a partir del próximo año.

La consecuencia inevitable será la reducción de las pensiones que percibirán los trabajadores que hayan decidido invertir en estos fondos privados de pensiones complementarias.

Fiscalidad de las Cajas privadas de Previsión Social

La ley de Presupuestos establece igualmente que la fiscalidad de los rendimientos de las Cajas de Previsión social privadas con las que cuentan numerosas categorías de profesionales liberales (abogados, arquitectos, médicos, periodistas, etc.) pasará del actual 20% a un 26% en el próximo año.

Se calcula que esta medida supondrá una disminución de cerca del 10% para las prestaciones reconocidas por estas Cajas privadas. El número de profesionales inscritos en las mismas es del orden de 1,5 millones.

El Gobierno ha manifestado que está estudiando las enmiendas presentadas con relación a estas novedades fiscales ante las quejas recibidas por parte de los Sindicatos (en lo que

respecta al TFR) y los entes afectados (Fondos de Pensiones y Cajas de Previsión). El problema es encontrar una solución que mantenga sin variaciones el saldo final de las cuentas públicas teniendo en cuenta que el Gobierno había calculado el incremento de la recaudación fiscal como consecuencia de las nuevas medidas en 340 millones de euros de los Fondos de pensiones privados, 140 millones por el cobro anticipado del TFR y 50 millones con la nueva fiscalidad de las Cajas de Previsión privadas.